

PUBLICACION DE EXTRACTO DE AUTO ART. 121 DEL DECRETO 1333 DE 1986

LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR, POR MEDIO DEL PRESENTE SE PERMITE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO INTERLOCUTORIO No. 153/2023 PROFERIDO DENTRO DE LA OBSERVACIÓN IDENTIFICADA CON EL RADICADO 13001-23-33-000-2023-00465-00 EN EL SENTIDO DE PUBLICAR UN EXTRACTO DEL AUTO EN REFERENCIA POR LA PAGINA WEB DE LA JURISDICCIÓN, PARA DAR OPORTUNIDAD A QUIEN ESTÉ INTERESADO EN COADYUVAR O IMPUGNAR EL PROYECTO DE ACUERDO, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 121 DEL DECRETO 1333 DE 1986, CONCORDANTE CON EL PARÁGRAFO DEL ARTICULO 124 IBÍDEM.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 153/2023

III. RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR las observaciones presentadas por el Gobernador del Departamento de Bolívar, Acuerdo No. 004 del 16 de noviembre de 2023 expedido por el honorable Concejo Municipal de María la Baja, Bolívar "por medio del cual se faculta a la alcalde de María La Baja – departamento de Bolívar – para ejercer pro tempore precisas funciones encaminadas a adelantar un proceso de rediseño institucional de la administración municipal a fin de favorecer su modernización y desarrollo institucional", sancionado por la alcaldesa municipal de María La Baja, Bolívar.

SEGUNDO: ORDENAR notificar el presente auto en forma personal a la alcaldesa municipal, presidente del Concejo, al Personero Municipal de María La Baja - Bolívar y al Procurador delegado ante este Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del decreto 1333 de 1986 y los artículos 171 del CPACA y 48 de la ley 2080 de 2021.

CUARTO: Después de realizada la notificación, FÍJESE EN LISTA por el término de diez (10) días durante los cuales el procurador delegado ante esta corporación, y cualquier otra persona podrán intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo y solicitar la práctica de pruebas, de conformidad con el artículo 121 del Decreto 1333 de 1986, concordante con el parágrafo del articulo 124 ibídem.

QUINTO: ORDENESE a la Alcaldesa Municipal y al Concejo Municipal allegar con destino a este proceso, el acta del 13 de noviembre del presente año, por medio de la cual se surtió el primer debate del Acuerdo objeto del presente asunto, así como a la parte interesada los antecedentes administrativos. Cualquier correspondencia dirigida al proceso asunto en referencia deberá ser enviada preferiblemente en

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: dstadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

formato PDF, al siguiente correo institucional de la secretaria de la Corporación: desta05bol@notificacionesrj.gov.co

DADO EN CARTAGENA DE INDIAS, D.T Y C. A LOS 12 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2024 A LAS 8 DE LA MAÑANA.



DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

*Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: dstadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co*